



Asunto: Bajas de vehículos afectados por la DANA ocurrida en octubre y noviembre de 2024 y duplicados de permisos de conducción destruidos o extraviados por dicho motivo.

Instrucción VEH 2024/16

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de noviembre de 2024, ha acordado declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil las comunidades autónomas de Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía, Illes Balears y Aragón, como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Dicha declaración habilita a distintos departamentos ministeriales a determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por esa catástrofe. A fin de paliar los daños personales y materiales producidos, se publicó el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre (BOE de 6.11.2024), que adopta una serie de medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA, entre las que se encuentra la posibilidad de que se apruebe la exención de las tasas de tráfico por la tramitación de bajas definitivas de vehículos dañados y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas.

En este sentido, el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, concede a los afectados una serie de exenciones fiscales. Así, el artículo 12 establece lo siguiente:

“5. Estarán exentas de las tasas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico establecidas por la Ley 16/1979, de 2 de octubre, la tramitación de las bajas de vehículos solicitadas como consecuencia de los daños producidos por la DANA a que se refiere el artículo 1 de este real decreto-ley, y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas, siempre que la persona titular del vehículo acredite disponer del seguro obligatorio de responsabilidad civil del automóvil en el momento en que se produjo el daño.”

Por otra parte, el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se refiere a la declaración responsable y determina que es el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o la facultad para su ejercicio.

Por último, de acuerdo con el derecho civil las obligaciones han de ser posibles, lícitas y determinadas (o determinables), por lo que no pueden exigirse obligaciones de imposible cumplimiento, sobrevenido por circunstancias de fuerza mayor, ajenas a la voluntad del titular y no controlables por este, derivadas de un hecho tanto imprevisible como inevitable.

Conforme a lo expuesto y en atención a la naturaleza catastrófica descrita, concurren las circunstancias extraordinarias que justifican el contenido de la presente instrucción, relativa al procedimiento de las bajas definitivas y temporales de los vehículos siniestrados como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos

(DANA) antes mencionada, así como de expedición de duplicados de los permisos de circulación o de conducción que se han destruido o extraviado por ese motivo.

La Dirección General de Tráfico con el objetivo de facilitar todas las gestiones administrativas relacionadas con el vehículo o con el permiso de conducir, publicará en su página web los trámites online extraordinarios para agilizar la tramitación de estos expedientes.

Los canales para presentar las solicitudes de los trámites son:

- Formularios en la página web de la DGT.
- 060 atención telefónica.
- Gestores administrativos.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

Los trámites extraordinarios que se han habilitado a través de la página web de la DGT o a través de los gestores administrativos son los que se listan a continuación:

- Baja temporal voluntaria.
- Duplicados de permiso de conducir (web DGT y 060).

Todos estos trámites son gratuitos para los afectados por la DANA.

A) Bajas temporales

Se comunica que la Dirección General de Tráfico anotará una baja temporal de oficio para todos los vehículos que la DGT tenga conocimiento que se han visto afectados por la DANA (información recibida a través de Consorcio Compensación de Seguros y autoridades de la C. Valenciana).

Para aquellos vehículos no identificados por el Consorcio o las autoridades de la C. Valenciana, como afectados por la DANA, el interesado mientras se gestionan los expedientes de indemnización por los daños del vehículo, o se gestiona la reparación del mismo, podrán solicitar la baja temporal a través de los medios habilitados por la Dirección General de Tráfico.

La anotación de baja temporal se producirá con la fecha en la que ocurrió la catástrofe, 29 de octubre de 2024. No se anotará, por tanto, como fecha de baja la fecha de presentación del trámite, independientemente del momento en que se solicite esta baja.

Este trámite será gratuito.

El beneficio de estar en situación de baja temporal es que los vehículos en esta situación no generarán impuesto de circulación el 1 de enero de 2025.

Efectuada la baja se anotará en el historial del vehículo una incidencia de aviso con la siguiente leyenda: *“Vehículo dado de baja por la DANA de octubre 2024”*

En el caso de que el interesado solicite el alta del vehículo, el alta de la baja temporal será gratuita.

Será necesario declarar de forma responsable por parte del interesado (ya sea en el formulario web o modelo anexo I o II) que la solicitud de baja temporal se debe a que su vehículo se ha visto afectado por la depresión aislada en niveles altos (DANA) acaecida en octubre de 2024.

B) Duplicados de permisos de conducción.

Finalmente, cabe considerar la posibilidad de extravío o destrucción del permiso de conducción. En este caso, se expedirá un duplicado del permiso de conducción a través de los medios telemáticos habilitados en la página web de la DGT o a través de atención telefónica llamando al 060.

El trámite será gratuito y la documentación será remitida al interesado a la dirección existente en el Registro General de Conductores e infractores en el momento de la solicitud, o a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Será necesario declarar de forma responsable por parte del interesado (ya sea en el formulario web o modelo anexo III) que su permiso de conducción se ha visto afectado por la depresión aislada en niveles altos (DANA) acaecida en octubre de 2024 y la solicitud de duplicado se encuentra amparada según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre de 2024.

Información Bajas definitivas.

En el caso de vehículos que por los daños sufridos no sean reparables, los interesados deben contactar con sus compañías aseguradoras, o el Consorcio de Compensación de Seguros para la gestión de las correspondientes indemnizaciones.

La baja definitiva de los vehículos en el registro de vehículos será gestionada por los Centros Autorizados de Tratamiento Medioambiental en el momento de entregar los vehículos en sus instalaciones, expidiendo el correspondiente certificado de destrucción.

El trámite de baja definitiva es gratuito.

La información de la baja definitiva será posteriormente facilitada a los ayuntamientos para la actualización de su parque de vehículos y la gestión del Impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM).

Por último, se recuerda a todos los ciudadanos que a través de la app MiDGT pueden tener acceso a la información sobre sus vehículos en el registro de vehículos, la documentación de los vehículos y el propio permiso de circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA SOLICITAR LA BAJA TEMPORAL
DE UN VEHÍCULO - DANA OCTUBRE 2024
(persona física)

D./D^a. _____

Con NIF/NIE _____ y con domicilio en _____

de _____ (código postal _____),

en relación con la solicitud de **BAJA TEMPORAL** de los vehículos con las siguientes matrículas:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que soy titular de los vehículos anteriormente indicados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, los vehículos arriba indicados se han visto afectados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) acaecida en octubre de 2024 y se ven amparados por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre de 2024.

Que los vehículos anteriores fueron efectivamente afectados como consecuencia de dicho desastre climatológico el día ____ de octubre de 2024:

Firmado:

En _____, a ____ de _____ de 20__

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado (baja temporal) desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA SOLICITAR LA BAJA TEMPORAL
DE UN VEHÍCULO - DANA OCTUBRE 2024
(persona jurídica)

D./Dª. _____

Con NIF/NIE _____ como representante con poderes suficientes de la empresa _____

con CIF _____.

En relación con la solicitud de BAJA TEMPORAL de los vehículos con las siguientes matrículas:

_____, _____, _____, _____
_____, _____, _____, _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa _____ es titular de los vehículos anteriormente indicados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, los vehículos arriba indicados se han visto afectados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) acaecida en octubre de 2024 y se ven amparados por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre de 2024.

Que los vehículos anteriores fueron efectivamente afectados como consecuencia de dicho desastre climatológico el día ____ de octubre de 2024:

Firmado:

En _____, a ____ de _____ de 20__

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado (baja temporal) desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA SOLICITAR EL DUPLICADO
DE PERMISO DE CONDUCCIÓN - DANA OCTUBRE 2024
(persona física)

D./D^a. _____

Fecha de nacimiento. _____

Con NIF/NIE _____ y con domicilio en _____
de _____ (código postal _____),

en relación con la solicitud de **DUPLICADO DE PERMISO DE CONDUCCIÓN**

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que soy titular de un permiso de conducción válido y en vigor inscrito en el Registro de Conductores e Infraconductores de la Dirección General de Tráfico.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, mi permiso de conducción se ha visto afectado por la depresión aislada en niveles altos (DANA) acaecida en octubre de 2024 y la solicitud de duplicado se encuentra amparada según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre de 2024.

Firmado:

En _____, a ____ de _____ de 20__

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.